

Número de Folio de la solicitud 887

México D.F. a 06 de agosto del 2015

Lic. Ivan Hillman Chapoy
Director del Organismo de Cuenca Golfo Centro
De la Comisión Nacional del Agua
Presente

PROF. ERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ Representante Legal de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, y el ARQ. CARLOS GUIDO PINEDA Director General del organismo operador denominado: COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COSCOMATEPEC, personalidad que se acredita con los documentos que se acompañan al presente ocurso, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Coscomatepec Veracruz de Ignacio de la Llave 94140 , ante esa Comisión Nacional del Agua a manifestar lo siguiente:

Por este conducto se manifiesta la voluntad de incorporarse a los beneficios contemplados en el artículo décimo tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", publicadas con fecha 14 de Agosto de 2014.

Ahora bien, la disposición contenida en el artículo décimo tercero de las disposiciones transitorias del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los Municipios o Demarcaciones territoriales del Distrito Federal por concepto de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descargas, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013.

Lo anterior, siempre y cuando la entidad federativa a la que corresponda contemple en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el pago de los derechos y aprovechamientos referidos en el párrafo

México D.F. a 06 de agosto del 2015

anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Tal es el caso que el (los) **Artículo 19, 19 Bis, 19 Ter** del (los) ordenamiento (s) **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave** de **Veracruz de Ignacio de la Llave**, prevé la posibilidad de destinar y afectar en garantía los recursos del FORTAMUNDF tal como lo establece el artículo décimo tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Ahora bien, para el efecto de la incorporación al presente esquema de regularización se manifiesta lo siguiente:

1.- Los pagos efectuados por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y en su caso aprovechamientos por suministro de agua en bloque, para los efectos de la disminución de los adeudos, estarán vinculados al Registro Federal de Contribuyentes:

CAS031105FZ0

Se agrega copia para cotejo.

2.- Para el efecto de que sea remitida la información vinculada a la incorporación al presente esquema de disminución, se señala como dirección de correo electrónico de contacto:

casc_2004@hotmail.com

3.- En cumplimiento a la CUARTA de las Reglas a las que se hace referencia en el segundo párrafo del presente curso, se reconoce ante esa Autoridad los adeudos autodeterminados por nuestra mandante y los créditos fiscales determinados por esa Comisión Nacional del Agua en ejercicio de sus facultades de comprobación fiscal, por concepto del derecho por uso o aprovechamiento de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y en su caso aprovechamientos por suministro de agua en bloque, a valor histórico, actualizaciones, recargos y multas, conforme al cálculo realizado en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

**Autodeterminados aguas nacionales
(Fuentes propias y/o agua en bloque)**

Cadena Original: CAS031105FZ0|887|47|06/08/2015 06:33:21 p. m.|30|\$2,503,500.31|\$485,333.19|\$1,949,515.76|\$740,944.36|\$5,679,293.62

Firma

Electronica: GZzozjraK/HEHQi4b2O9uvDpW7zEjjMVag18oPhXMBQ6TBgkUfn+YQdlcgzihuiT2aA8y/0BESCyWewFvIUCunESvalcRw14SWQk8HJIRtGNmEEfL3qbFnBX
Ug4cmGkt4R/PlcE54SrAppDyCGmvB2/gxLskb1LSIKYLW+EVblhw=

Número de Folio de la solicitud 887

México D.F. a 06 de agosto del 2015

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
	2008	\$17,896.36	\$3,927.63	\$12,083.71	\$00.00	\$33,907.70
	2009	\$19,757.28	\$4,583.20	\$19,674.57	\$00.00	\$44,015.05
	2010	\$19,757.28	\$3,604.23	\$15,713.86	\$00.00	\$39,075.37
	2011	\$19,757.28	\$2,855.91	\$12,146.17	\$00.00	\$34,759.36
	2012	\$61,445.16	\$6,109.18	\$27,124.86	\$00.00	\$94,679.20
	2013	\$61,445.16	\$3,557.69	\$17,281.91	\$00.00	\$82,284.76
Total		\$200,058.52	\$24,637.84	\$104,025.08	\$00.00	\$328,721.44

Resumen de adeudos por concepto de aguas nacionales

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Determinado	\$00.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
Autodeterminado	\$200,058.52	\$24,637.84	\$104,025.08	\$00.00	\$328,721.44
Total	\$200,058.52	\$24,637.84	\$104,025.08	\$00.00	\$328,721.44

Determinados descargas de aguas residuales

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
B00.00.R10.02.D10LIQ.0122/14	2007	\$758,016.92	\$245,218.48	\$935,674.77	\$416,909.32	\$2,355,819.49
B00.00.R10.02.D10LIQ.0123/14	2008	\$79,898.00	\$20,467.86	\$80,025.61	\$43,943.88	\$224,335.35
B00.00.R10.02.D10LIQ.0124/14	2009	\$169,752.20	\$33,190.79	\$134,228.03	\$93,363.72	\$430,534.74
B00.00.R10.02.D10LIQ.0125/14	2010	\$169,752.20	\$25,034.18	\$102,406.83	\$93,363.72	\$390,556.93
B00.00.R10.02.D10LIQ.0126/14	2011	\$169,752.20	\$18,783.06	\$73,571.69	\$93,363.72	\$355,470.67
Total		\$1,347,171.52	\$342,694.37	\$1,325,906.93	\$740,944.36	\$3,756,717.18

Autodeterminados descargas de aguas residuales

Oficio de liquidación	Ejercicio	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
	2008	\$47,428.41	\$13,965.29	\$57,970.31	\$00.00	\$119,364.01
	2009	\$100,766.96	\$23,375.41	\$100,345.19	\$00.00	\$224,487.56
	2010	\$100,766.96	\$18,382.40	\$80,144.44	\$00.00	\$199,293.80
	2011	\$100,766.96	\$14,565.87	\$61,948.45	\$00.00	\$177,281.28
	2012	\$303,270.49	\$30,152.66	\$133,878.25	\$00.00	\$467,301.40
	2013	\$303,270.49	\$17,559.35	\$85,297.11	\$00.00	\$406,126.95
Total		\$956,270.27	\$118,000.98	\$519,583.75	\$00.00	\$1,593,855.00

Resumen de adeudos por concepto de descargas de aguas residuales

Cadena Original: CAS031105FZ0|887|47|06/08/2015 06:33:21 p. m.|30|\$2,503,500.31|\$485,333.19|\$1,949,515.76|\$740,944.36|\$5,679,293.62

Firma

Electronica: GZzjraK/HEHQi4b2O9uvDpW7zEjjMVag18oPhXMVBQ6TBgkUfn+YQdclgzihuuT2aA8y/0BESCyWewFvIUCunESvalcRwI4SWQk8HJIRtGNmEEFl3qbFnBXUg4cmGkI4R/PlcE54SrAppDyCGmvB2/gxLskb1LSIKYLW+EVbhw=

Número de Folio de la solicitud 887**México D.F. a 06 de agosto del 2015**

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Determinado	\$1,347,171.52	\$342,694.37	\$1,325,906.93	\$740,944.36	\$3,756,717.18
Autodeterminado	\$956,270.27	\$118,000.98	\$519,583.75	\$00.00	\$1,593,855.00
Total	\$2,303,441.79	\$460,695.35	\$1,845,490.68	\$740,944.36	\$5,350,572.18

Resumen de adeudos reconocidos

Tipo	Derecho histórico	Actualización	Recargos	Multa	Total
Aguas nacionales	\$200,058.52	\$24,637.84	\$104,025.08	\$00.00	\$328,721.44
Suministro de agua en bloque (Público urbano)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales	\$2,303,441.79	\$460,695.35	\$1,845,490.68	\$740,944.36	\$5,350,572.18
Total	\$2,503,500.31	\$485,333.19	\$1,949,515.76	\$740,944.36	\$5,679,293.62

En este sentido, los importes señalados con anterioridad serán los sujetos a disminución. Sin embargo, en caso de que esa Comisión o el Servicio de Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades de comprobación, hayan determinado créditos fiscales en materia de derechos y aprovechamientos por concepto de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales causados hasta el 31 de diciembre de 2013, que no hayan sido incluidos en esta solicitud, reconozco los mismos y solicito se incorporen al monto del adeudo sujeto a disminución. Asimismo, reconozco y solicito se incorporen al monto del adeudo sujeto a disminución los créditos fiscales por los conceptos y periodos referidos, que se determinen con posterioridad a la fecha de la presente solicitud de forma oficiosa por parte de esa Comisión.

Por lo anterior y en términos de la fracción II de la regla CUARTA, se solicita se informe al Servicio de Administración Tributaria la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que éste exista, respecto de los créditos fiscales determinados, sujetos a los beneficios de disminución.

La presente solicitud de incorporación a los beneficios de disminución que contempla el artículo Décimo Tercero del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad

Cadena Original: CAS031105FZ0|887|47|06/08/2015 06:33:21 p. m. |30|\$2,503,500.31|\$485,333.19|\$1,949,515.76|\$740,944.36|\$5,679,293.62

Firma

Electronica: GZzojraK/HEHQi4b2O9uvDpW7zEjjMVag18oPhXMVBQ6TBgkUfn+YQdlcgzihiuT2aA8y/0BESCyWewFvIUCunESvalcRwI4SWQk8HJIRtGNmEEfL3qbFnBX
Ug4cmGkt4R/PlcE54SrAppDyCGmvB2/gxLskb1LSIKYlW+EVbhw=

Número de Folio de la solicitud 887

México D.F. a 06 de agosto del 2015

Gubernamental, así como el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de Agosto de 2014, se considera el consentimiento expreso del Municipio o Demarcación Territorial al que represento para que la Comisión Nacional del Agua solicite a la dependencia estatal que corresponda la retención de los recursos del FORTAMUNDF, en caso de incumplimiento de sus obligaciones de pago en materia de derecho por agua, derechos por descarga y aprovechamiento a partir del ejercicio fiscal 2014, así como la aceptación expresa de que dicha dependencia ejecute dicha retención de los recursos del FORTAMUNDF que correspondan al Municipio o Demarcación Territorial."

De igual manera, la presente solicitud se constituye en la aceptación de los términos del convenio a que hace referencia el último párrafo de la regla QUINTA del acuerdo señalado en el párrafo anterior firmado por esa Comisión y la entidad a la que pertenece mi mandante.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**PROF. ERNESTO MARTINEZ
HERNANDEZ
Representante Legal de
Coscomatepec**

**ARQ. CARLOS GUIDO PINEDA
Director General de
COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE COSCOMATEPEC**

Número de Folio de la solicitud 887

México D.F. a 06 de agosto del 2015



Cadena Original: CAS031105FZ0|887|47|06/08/2015 06:33:21 p. m.|30|\$2,503,500.31|\$485,333.19|\$1,949,515.76|\$740,944.36|\$5,679,293.62

Firma

Electronica: GZz0jraK/HEHQi4b2O9uvDpW7zEjjiMVag18oPhXMVBQ6TBgkUfn+YQdlegzihiuT2aA8y/0BESCyWewFviUCunESvalcRwI4SWQk8HJIrGNmEEfL3qbFnBX
Ug4cmGkt4R/PlcE54SrAppDyCGmvB2/gxLskb1LSIKYLW+EVbhw=